



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 14 DE ABRIL DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 1195/2016.

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Programa Centro Comunitario de Rehabilitación 2014.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Doña Andrea Elizabeth Sepúlveda López de profesión Terapeuta Ocupacional.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Don José Mauricio Suazo Mayo y Doña Andrea Elizabeth Sepúlveda López de profesión Terapeuta Ocupacional, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de Abril del 2016 hasta 31 de agosto del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$861.750.- (Ochocientos sesenta y un mil setecientos cincuenta pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía



JAF/A/GPL/FSP/remf



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 01 de Abril del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Don José Mauricio Suazo Mayo , Cedula de Identidad N° 185.494-8 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales N°258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y Doña Andrea Elizabeth Sepúlveda López, de Profesión Terapeuta Ocupacional, Cedula de Identidad N° 7.214.350-4 chilena, Domiciliada en San Guillermo N°333, Huépil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Andrea Elizabeth Sepúlveda López, se compromete a realizar las funciones de Terapeuta Ocupacional en Programa Centro Comunitario de Rehabilitación en centro geriátrico de Huépil y Postas de la comuna dependiente del Depto. Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$861.750.- (Ochocientos sesenta y un mil setecientos cincuenta pesos) Mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/04/2016 se prolongará hasta el 31/08/2016, Cuando sean necesarios sus servicios previa autorización de la dirección Comunal de Salud.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Andrea Elizabeth Sepúlveda López tendrá derecho a dos días y medio de administrativo.

CLAUSULA QUINTA: La Srta. Andrea Elizabeth Sepúlveda López, cumplirá una Jornada de 44 horas laborales semanales.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de Director de Centro Comunitario de Rehabilitación Sr. Juan Andrés Salazar Leiva. La Srta. Andrea Sepúlveda López deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, y además las Hojas de atención de Pacientes diaria, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

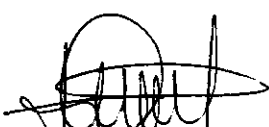
CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que la Srta. Andrea Elizabeth Sepúlveda López, para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

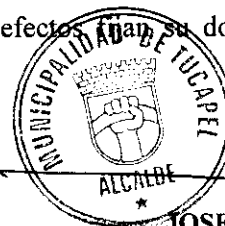
CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

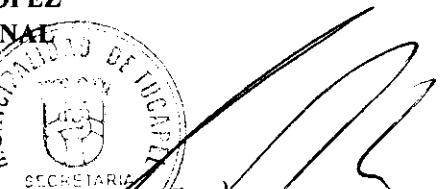
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia


ANDREA SEPULVEDA LOPEZ
TERAPEUTA OCUPACIONAL




JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE